



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0207-2023-UANCV-R

Juliaca, 24 de abril del 2023

Vistos:

El Oficio N° 035-2023-D-FCS-UANCV-J, de fecha 19 de abril de 2023, de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, Dra. Elizabeth Vargas Onofre; Resolución N° 005-2023-CF-FCS-UANCV de fecha 24 de marzo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional,(...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM,(...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0207-2023-UANCV-R

Juliaca, 24 de abril del 2023

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, ha solicitado la emisión de la resolución rectoral ratificando la Resolución N° 005-2023-CF-FCS-UANCV, de fecha 24 de marzo de 2023, en la cual el Consejo de Facultad de fecha 23 de marzo de 2023, acordó expresar FELICITACION Y AGRADECIMIENTO de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, para los profesionales que apoyaron en la formación de internos de la Facultad de Ciencias de la UANCV, de la REDESS AZANGARO, durante el período académico 2022, (...);

Que, es política de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, reconocer y felicitar a los profesionales salud de la REDESS AZÁNGARO, por su valiosa colaboración en beneficio de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades; y,

Estando, a lo informado y en uso a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV, N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE

JULIACA, a los profesionales de la REDESS AZÁNGARO, que apoyaron en la formación de internos de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Casa Superior de Estudios, durante el periodo académico 2022, que se indican a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	ESTABLECIMIENTO
1.	LAURA CHURA, JORGE AUGUSTO	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	HOSPITAL "CCRV" AZÁNGARO
2.	SOTOMAYOR CURASI, JOSE	ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	HOSPITAL "CCRV" AZÁNGARO
3.	CHOQUEHUANCA MACEDO, ZULEMA	Lic. ENFERMERÍA	HOSPITAL "CCRV" AZÁNGARO
4.	CHAVEZ ARESTEGUI, NANCY LOLA	Lic. ENFERMERÍA	HOSPITAL "CCRV" AZÁNGARO
5.	QUISPE PERALTA, MARITZA ELIZABETH	Lic. ENFERMERÍA	HOSPITAL "CCRV" AZÁNGARO
6.	TICONA CHOQUETICO, ROBERTA MARIA	OBSTETRA	HOSPITAL "CCRV" AZÁNGARO
7.	TEJADA DOMINGUEZ, FREDY ALBINO	CIRUJANO DENTISTA	HOSPITAL "CCRV" AZÁNGARO



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0207-2023-UANCV-R

Juliaca, 24 de abril del 2023

8.	CHAQUILLA COTACALLAPA, THALIA SHARMELY	QUÍMICO FARMACEUTICO	HOSPITAL AZÁNGARO	"CCRV"
9.	PERALTA HUARACALLO, SMITH CHAUDIA	PSÍCOLOGA	HOSPITAL AZÁNGARO	"CCRV"
10.	QUISPE JUSTO, CELIA	QUÍMICO FARMACEUTICO	HOSPITAL AZÁNGARO	"CCRV"

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decana de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social Universitaria, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, FACULTAD DE CS. DE LA SALUD; FILIALES; COMITÉ DE CESE, C. LICENCIAMIENTO; ORIC;
OFICINAS: PERSONAL, PU,SA,OGCA, AJ, OIPI, DU, y demás oficinas universitarias; UNIDADES: INTERESADOS; JBN/RCC/rvp